



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

Av. Arequipa de 2612 - Lince

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 093-2010-MDL/GM
Expediente N° 000465-2010
Lince, 24 JUN 2010

LA GERENTE MUNICIPAL

VISTO: El Expediente N° 000465-2010 y el Recurso de Apelación presentado por la empresa CHIFA KONG MING S.A.C, representada por doña Jo Yund Suin, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito recepcionado con fecha 04.Jun.2010, la empresa CHIFA KONG MING S.A.C, representada por doña Jo Yund Suin, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Subgerencial N° 301-2010-MDL-GDU/SDEL, de fecha 31.May.2010, que declara improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por la indicada empresa.

Que, la empresa impugnante refiere que con relación a la Declaratoria de Fábrica del predio sobre cambiar el uso de vivienda a comercio, hace de conocimiento que en su recurso de reconsideración adjunto el documento sobre cambio de uso, con relación al Certificado de Parámetro Urbanístico y Edificatorio, señala que con fecha 04.Jun.2010, lo ha presentado habiendo realizado los pagos respectivos para dar cumplimiento a los parámetros establecidos.

Que, las nuevas pruebas que se han presentado son el cambio de uso de vivienda a comercial que se encuentra en trámite y sobre el Certificado de Parámetros, asimismo señala que la propietaria del predio señora Suez Len Chu Ying, se encontraba de viaje fuera del país, por lo que no se pudo realizar el cambio de uso de vivienda a comercial, toda vez que tenía que ser autorizado por la misma propietaria del predio.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.6 del artículo 83° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la misma que establece que las municipalidades en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejercen funciones como el de otorgar Licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales, en concordancia con lo dispuesto en la Ordenanza N° 188-MDL, norma que regula el otorgamiento de autorización municipal de funcionamiento para establecimientos comerciales del Distrito de Lince.

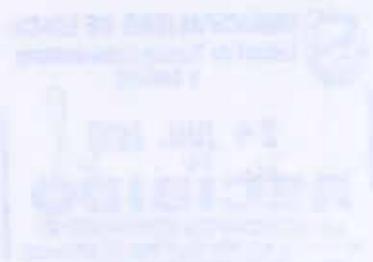
Que, mediante Solicitud de Declaratoria Jurada para Licencia Municipal de Apertura de Establecimiento (DEFINITIVA) presentado con fecha 09.Feb.2010, la empresa CHIFA KONG MING S.A.C, solicita autorización municipal para ejercer actividades comerciales relacionadas con el giro de Restaurante – Chifa, en el local ubicado en Av. Arequipa N° 2612 – Lince.

Que, mediante Acta de Visita de Inspección de Acondicionamiento y Compatibilidad de Uso N° 062-2010, de fecha 12.Feb.2010, Acta de Visita de Acondicionamiento y Compatibilidad de Uso N° 078-2010, de fecha 18.Feb.2010 y Acta de Visita de inspección de Acondicionamiento y Compatibilidad de Uso N° 085-2010, de fecha 22.Feb.2010, se le comunica a la empresa impugnante que para obtener la licencia de funcionamiento deberá de presentar: Declaratoria de Fábrica como local comercial (el área es mayor de 100 m2), según lo establecido en la Ordenanza N° 199-MDL y Acreditar el arrendamiento de 14 espacios en playa de estacionamiento pública y/o privada (con licencia de funcionamiento) a una distancia de 300 ml., por lo que mediante Resolución Subgerencial N° 222-2010-MDL-GDU/SDEL, de fecha 30.Abr.2010, se declara Improcedente la Solicitud de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento, recaído al expediente N° 000465-2010, solicitado por la empresa impugnante.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 093-2010-MDL/GM
Expediente N° 000465-2010
Lince, 24 JUN 2010

Que, con fecha 21.May.2010, la empresa impugnante interpone recurso de reconsideración contra la Resolución Subgerencial N° 222-2010-MDL-GDU/SDEL, de fecha 30.Abr.2010, la cual es resuelta mediante la resolución impugnada que declara improcedente el recurso interpuesto.

Que, respecto de lo manifestado por la empresa impugnante en el sentido de que se han presentado nuevas pruebas para el cambio de uso de vivienda a comercial que se encuentra en trámite y sobre el Certificado de Parámetros, **asimismo señala que la propietaria del predio señora Suez Len Chu Ying, se encontraba de viaje fuera del país, por lo que no se pudo realizar el cambio de uso de vivienda a comercial**, toda vez que tenía que ser autorizado por la misma propietaria del predio; al respecto es de tenerse en consideración que conforme lo manifiesta la administrada impugnante pese al tiempo transcurrido a la fecha no ha cumplido presentar la documentación requerida.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-MDL, modificada por la Ordenanza N° 223-MDL, artículo 13°, se señala que *"Se encuentra terminantemente prohibido que tanto personas naturales como jurídicas ejerzan actividad económica dentro del distrito de Lince sin que cuenten anticipadamente con la Licencia Municipal de Funcionamiento correspondiente, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones administrativas de multa de clausura, conforme a las disposiciones del Régimen de Aplicación de sanciones Administrativas"*.

Que, de lo expuesto queda claro que la empresa impugnante no ha cumplido con presentar la documentación requerida, por lo que no resulta amparable el recurso impugnatorio interpuesto.

Que, estando a lo informado por la Subgerencia de Desarrollo Económico Social, mediante el Informe Técnico N° 227-2010-UEUA, y la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 0387-2010-MDL/OAJ; y en ejercicio de las facultades establecidas por la Directiva de "Desconcentración de Facultades, Atribuciones y Competencias, de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada por Resolución de Alcaldía N° 224-2007-ALC-MDL de fecha 03.Set.2007 y modificatorias; y a lo establecido por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **INFUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por la empresa CHIFA KONG MING S.A.C, representada por doña Jo Yund Suin, contra la Resolución Subgerencial N° 301-2010-MDL-GDU/SDEL, de fecha 31.May.2010, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, dándose por agotada la vía administrativa.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano por intermedio de la Subgerencia Desarrollo Económico Local el cumplimiento de la presente resolución y a la Oficina de Secretaría General por intermedio de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo su notificación a la parte interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LINCE

Eco. Irena Castro
Gerente Municipal

